

## REVISTA DE REVISTAS

Teoría general y filosofía del derecho. . . . . 1332

El que la posteridad y sus contemporáneos hayan otorgado voluntario reconocimiento al discípulo de Escévola, como político, orador, filósofo, literato, en fin como humanista activo, es un monumento perenne a su obra y a su memoria.

Se trata de un interesantísimo trabajo, bien documentado, breve pero significativo, ponderado, revelador de la personalidad corruscante del aguerrido adversario de Catilina.

Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA

### TEORÍA GENERAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

KAPLAN, Marcos, "Crisis y transfiguración del leviathan criollo", *Cuadernos Americanos*, México, nueva época, núm. 3, 1987, pp. 190-207.

Para todo estudioso de la realidad, de la problemática latinoamericana (desarrollo, democracia, integración, etcétera) el conocimiento de la naturaleza, el papel, las formas y los desempeños del Estado latinoamericano, constituyen una premisa fundamental; y precisamente el autor del artículo que reseñamos es uno de los teóricos más relevantes del fenómeno estatal latinoamericano. En efecto, el doctor Kaplan mantiene en lo que él llama una "estrategia personal de investigación", un interés constante y profundo, desde hace varias décadas, sobre los problemas del Estado latinoamericano. Sus obras, dentro de las que se cuenta *La formación del Estado nacional en América Latina; Ciencia, sociedad y desarrollo*; etcétera, son de lectura obligada para el sociólogo, el jurista, el economista que hace la realidad latinoamericana su objeto de estudio.

En este artículo, Kaplan, hurgando en los orígenes del Estado latinoamericano, llega a descubrir sus características específicas. Así, por ejemplo, afirma que la "tendencia al intervencionismo, a la autonomización y la supremacía del Estado, es tendencia prevaleciente en la historia de los principales países de la región" (p. 189). A juicio de él, existe una tradición estadista en los principales países de la región, "la conquista y colonización por iniciativa y bajo control de Estados absolutistas imponen tempranamente a la región una dinámica de centralización, de omnipotencia y de omnipresencia del Estado" (p. 189).

En lo que respecta al entorno exterior del Estado latinoamericano, "el Estado que se desarrolla desde la independencia y la organización nacional lo hace en un contexto de inserción dependiente de un orden mundial y una división internacional del trabajo estructurados bajo la hegemonía de Europa occidental y los Estados Unidos, de una economía y un desarrollo de tipo primario-exportador, de una sociedad jerarquizada y rígida y de un orden político oligárquico" (p. 190).

El Estado así constituido, a juicio del doctor Kaplan, a partir de la década de los treinta, entra en lo que él denomina una "fase de crisis estructural permanente", la cual se caracteriza por que

se van incrementando el intervencionismo y la autonomización del Estado y las elites públicas, a partir de su desarrollo preexistente y de su lógica propia y de los efectos de las modificaciones en el modo de inserción en un sistema internacional y una división mundial del trabajo en transformación, del crecimiento y la modernización, de los cambios y conflictos sociales, culturales-ideológicos y de las crisis políticas (p. 192).

Los países latinoamericanos se insertan, entonces, en un sistema internacional, que de acuerdo a Kaplan, está caracterizado por una dependencia asimétrica, la concentración del poder mundial en dos superpotencias como polos de bloques y la nueva división mundial del trabajo. En esas condiciones, los países latinoamericanos se incorporan casi totalmente a la hegemonía de los Estados Unidos y se ven envueltos en lo que el doctor Kaplan denomina un círculo infernal\* de dominación dependencia-desarrollo desigual y combinado, que los constituye y mantiene con una baja capacidad para la autonomía en cuanto al modelo de desarrollo y sistema político, y al manejo de las relaciones internacionales.

A esta inserción internacional corresponde un proyecto o camino de desarrollo neocapitalista-periférico, cuyas características las señala Kaplan en su artículo.

En ese contexto, el Estado y las elites públicas que lo encarnan y manejan incesantemente sus intervenciones, funciones y ámbitos, sus poderes e instrumentos, sus tendencias al monopolio político y a la autonomía.

\* En algunas ocasiones, el doctor Kaplan se ha referido a ese "círculo infernal", donde el Estado latinoamericano no puede alcanzar el desarrollo porque es dependiente y es dependiente porque es subdesarrollado.

Sin embargo, a juicio del autor, la autonomización del Estado no deja de sufrir restricciones y de mantenerse dentro de ciertos límites. "El Estado subsiste y sí opera bajo coacción y restricciones a su intervención y autonomización. Sus políticas refuerzan a grupos dominantes, perjudican y marginan a sectores mayoritarios, multiplican tensiones y conflictos que revierten sobre él mismo y reducen más aún su capacidad de acción" (p. 203).

El Estado en América Latina se encuentra caracterizado por una doble situación: "diversas fuerzas y procesos dentro y fuera de él lo coaccionan y desgastan, lo amenazan en su existencia, su autonomía y supremacía, en la eficacia y alcance de sus acciones. Al mismo tiempo, causas iguales o similares y dinámicas realimentan o crean contradicciones de mantenimiento y refuerzo del Estado" (p. 205).

Por último, el doctor Kaplan propone su alternativa ante la crisis del Estado latinoamericano, en la forma de un nuevo Estado democrático de derecho:

éste sólo puede emerger y desplegar sus potencialidades dentro de una constelación en la que, junto con él, ocupen lugares y asuman papeles centrales: un camino estilo alternativo de desarrollo, una nueva alianza de elites, clases, grupos e instituciones, un proceso de democratización permanente, expresado y realizado en nuevas formas y estructuras sociopolíticas de participación, de poder y autoridad, de legitimación y consenso, de relaciones entre el Estado y su sector público, la sociedad civil y sus sectores social y privado (p. 206).

Con la advertencia de que este modelo de Estado democrático de derecho está detallado en otros trabajos, el doctor Kaplan termina el artículo que comentamos.

Sin temor a equivocarnos y sin caer en la adulación barata, creemos que Marcos Kaplan se encuentra entre los grandes teóricos del Estado en Latinoamérica y sus opiniones deben ser objeto de mucha atención y amplia discusión.

Manuel BECERRA RAMÍREZ

SOUKHAREV, A. L. A., "URSS: la reestructuración y los problemas del derecho", *Revista Internacional de Derecho Contemporáneo*, Bruselas, núm. 1, 1987, pp. 27-38.

La denominada *perestroika*, o bien, reestructuración en español, que se lleva a cabo actualmente en la Unión Soviética, abarca casi todas las facetas de la sociedad soviética y el derecho es uno de sus puntales. Para el jurista observador occidental, resultan de gran interés las críticas, muchas de ellas profundas, que los mismos juristas soviéticos realizan a su sistema ya que de ellas podemos desprender sus características y los rumbos de su desarrollo.

Este artículo escrito por el ministro de Justicia de la RSFSR y también presidente de la Asociación de Juristas Soviéticos, tiene esas características, es un artículo que contiene elementos de crítica que eran impensables antes de la *perestroika*.

Soukharev considera que en la solución de los problemas de desarrollo socioeconómico de la Unión Soviética, se requiere del correspondiente aseguramiento y afianzamiento jurídicos. "Es necesario avivar el mecanismo de regulación jurídica de las relaciones sociales, desarrollar un trabajo considerable para continuar sistematizando el derecho soviético, llenar las lagunas que aún existen en el material normativo" (p. 27).

El derecho soviético para Soukharev está llamado a "contribuir también en los cambios que tienen lugar en el clima psicológico-moral que excluía cualquier tipo de autocomplacencia, sueño sobre los laureles, actitud condescendente ante la negligencia y deficiencias, y, en ocasiones, ante las violaciones de la ley" (p. 27). El perfeccionamiento del derecho soviético debe ir aparejado al perfeccionamiento de los cuadros jurídicos y a la misma preparación jurídica de los funcionarios públicos: "se nota que muchos funcionarios, sobre todo los que tienen la responsabilidad directa de la representación jurídica y fundamentación adecuada de las decisiones, no poseen una preparación jurídica especial. Según algunos cálculos asciende a varias decenas de miles de personas, el déficit de cuadros jurídicos dentro de la construcción soviética" (p. 29).

La nueva legislación soviética trata de ahondar la democracia de la sociedad y además reactivar la economía. Soukharev se refiere en términos generales a esta nueva legislación. Así, por ejemplo, menciona que el 28 de agosto de 1986, el *Presidium* del Soviet Supremo y el Consejo de Ministros de la Unión Soviética aprobaron el Plan de

Preparación de Actos Legislativos de ese país, de resoluciones de su gobierno y de propuestas encaminadas a perfeccionar la legislación del país en el periodo comprendido de 1986 a 1990. A su juicio "los proyectos ya aprobados, deben contribuir a la ampliación de las bases democráticas de la vida de la sociedad soviética" (p. 29).

Es de mencionarse también:

—La ley de la Unión Soviética acerca de los procedimientos para la discusión y valoración por todo el pueblo de los problemas más importantes, así como la referente a la discusión popular de los proyectos de acuerdos de los soviets locales. "En este caso se trata de continuar introduciendo las bases de la democracia directa y materializando las resoluciones de la Constitución de la URSS de 1966."

—La ley de la Unión Soviética acerca del procedimiento para presentar recursos en el tribunal por actividades ilícitas de funcionarios que menosprecien los derechos de los ciudadanos.

—El decreto del *Presidium* del Soviet Supremo de la RSFSR que establece la responsabilidad administrativa y penal de los funcionarios por amordazar o perseguir la crítica.

—También es justo mencionar las disposiciones legislativas relacionadas con el incremento de la lucha contra los ingresos no provenientes del trabajo.

—Mención especial le merece a Soukharev la Ley sobre la Actividad por Cuenta Propia. "El objetivo principal de esta ley consiste en ampliar la posibilidad de aprovechar la maestría profesional y la experiencia vital, los conocimientos de millones de ciudadanos soviéticos, sobre todo de los jubilados, en el desarrollo de los servicios, la artesanía, la producción de artículos de amplio consumo y productos agrícolas" (p. 35).

El autor del artículo también menciona que las disposiciones legales se han acompañado de una serie de medidas: pasos serios para limpiar el aparato de personas corrompidas y deshonestas; se ha elevado la responsabilidad por la actividad empresarial privada y la intermediaria comercial, etcétera. Claro que se requiere un trabajo estable y prolongado para cambiar la psicología de las personas y extirpar todo lo que aún existe en la inclinación por "saber vivir" (p. 33).

Las reformas que se llevan a cabo en la Unión Soviética son de mucha importancia para todos los estudiosos de las cuestiones de derecho comparado, rama en que la información de primera mano, como la que encontramos en el presente artículo, es de gran valor académico.